



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Expediente.- 2026-CONDEM000014

Nº Resolución.- 2026/007748

Por Resolución del/de la Sr./Sra. TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL, D./Dña. GARCIA MENDOZA ANTONIO de fecha 13 de octubre de 2026 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, CASA DEL JARDINERO EN PARQUE DE LA NEGRITA, CON DESTINO A BAR RESTAURANTE POR VENCIMIENTO DE PLAZO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LA NUEVA ADJUDICACIÓN QUE DERIVE DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONCESIÓN EN TRÁMITE.

Poniendo de manifiesto que el inmueble denominado Casa del Jardinero en el Parque de la Negrita es un bien de dominio público que desde su reforma se ha dedicado a la actividad de bar restaurante mediante la fórmula jurídica de concesión de uso privativo y explotación al amparo de la legislación patrimonial andaluza.

Conocido que dicha explotación se ha articulado a través de dos expedientes administrativos. El primero, TURIGE000008, iniciado el 29/03/2021, supone la adjudicación de la concesión y la puesta en funcionamiento de la explotación del bien, y el segundo, de referencia TURIGE000018/26 de fecha 08/04/2026 significa la articulación por el Ayuntamiento de un nuevo procedimiento que vendrá a suceder la concesión que ahora se extingue.

Visto el documento administrativo formalizado por las partes, Ayuntamiento como titular del bien y el concesionario resultante del proceso de licitación correspondiente, mercantil Bodegas Triana Restauración S.L.U. firmado con fecha 26/10/2021 estableciendo en su clausulado y pliegos económico-administrativos que lo rigen una duración de 5 años, por lo que su expiración está prevista para el día 25/10/2026.

Visto que, tal y como establece la memoria de necesidad incorporada al expediente por la delegada del área competente, Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-SECRETARÍA ACCTAL. - 13/10/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCION PÚBLICA,L=Madrid,C=ES - 13/10/2026 13:28:07

DOCUMENTO: 20263616196
Fecha: 13/10/2026
Hora: 13:28

CSV: 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

fecha 08 de octubre de 2026, la fundamentación del presente procedimiento lo encontramos en “la necesidad de mantener en funcionamiento unos servicios que se han demostrado cruciales para la atender la vertiente lúdica y de descanso que ofrece la ciudad de Antequera”

Vista la providencia dictada el 08 de octubre de 2026 por el Delegado del Área competente en la materia, Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal.

Partiendo de que las concesiones demaniales son improrrogables (art. 60.C RBELA) y esta en particular así lo recoge en los pliegos de cláusulas económico-administrativas (C.3) y contrato (Estipulación 3ª), el objeto de la presente resolución es establecer, con garantías y seguridad jurídica, un procedimiento extraordinario en el que se quede garantizado:

PRIMERO, que la concesión en vigor quedará extinguida en la fecha que le corresponde según las disposiciones indicadas, con efectos en todo caso 25 de octubre de 2026, y

SEGUNDO, que evite que se produzca un cese de la actividad mientras se culmina la licitación de una concesión nueva, dejando absolutamente claro que no se trata de una prórroga expresa o encubierta, sino la resolución de una situación excepcional mientras culmina un procedimiento de concurrencia que interesa a las partes. Al Ayuntamiento, por las razones que se expresan de marcado interés general. Al concesionario, porque ha expresado verbalmente su conformidad a continuar con la explotación hasta la nueva licitación, a la que se quiere postular como ofertante.

En efecto, a la finalización de una concesión demanial por vencimiento de su plazo, el Ayuntamiento debe recuperar el dominio público de manos del concesionario previos los informes y comprobaciones oportunas del estado del bien, etc.

Sin embargo, un inesperado retraso en el expediente TURIGE000018/26 que tramita la nueva concesión, por causas imputables a la administración, así como el previsible plazo que queda hasta que se formalice, aconsejan adoptar medidas que eviten el cierre de la actividad que se desarrolla en el establecimiento que, al margen de los lógicos beneficios del concesionario, supone un beneficio para la ciudad, tal y como se han explicitado en la memoria justificativa de necesidad que obra en el expediente. En resumen:

Su explotación está vinculada funcionalmente a la utilización del parque y de unos aseos públicos. Su cierre provocaría privar a la ciudadanía de este servicio, absolutamente necesario y conveniente y cuya atención (apertura y cierre, limpieza y mantenimiento) sin ser obligación contractual del concesionario supondría un despliegue de medios complicado e innecesario para el Ayuntamiento.

El funcionamiento del establecimiento y el amplio horario de apertura que quedó establecido en pliegos ha promovido durante su duración una gran afluencia de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-SECRETARÍA ACCTAL. - 13/10/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 13/10/2026 13:28:07

DOCUMENTO: 20263616196
Fecha: 13/10/2026
Hora: 13:28

CSV: 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ciudadanos a la zona, especialmente niños y familias, que con el cierre se vería sensiblemente mermada.

En el momento presente no existe alternativa razonable e inmediata que permita mantener esta actividad en funcionamiento mientras se adjudica una nueva concesión que no pase por el actual concesionario, ya que cualquier otra solución significaría cierre temporal indeterminado, puesto que ni es una actividad para la que el ayuntamiento disponga de medios, y porque una solución intermedia significaría seleccionar o designar un profesional que mantenga la actividad mientras culmina la nueva licitación. Cualquiera de estas medidas implicaría un lógico período tiempo en cambio de mobiliario, mercancía, provisión de licencias, etc., suponiendo un largo cierre del establecimiento.

Al sucederse de manera inmediata la titularidad de la concesión uniendo el fin de una con el comienzo de otra, el ayuntamiento consigue el menor impacto en la vida de los ciudadanos y usuarios del espacio.

Haciendo constar que el expediente para la nueva concesión TURIGE000018/26, está efectivamente en marcha tras su inicio con la providencia de fecha 08 de abril de 2026 y está pendiente de informe técnico.

Considerando, por otro lado, que la presente resolución no viene a atribuir al actual concesionario derecho alguno sobre resto de licitadores que se presenten como aspirantes a la futura concesión.

Considerando, en definitiva, que la presente resolución materializa una forma de concesión de uso privativo y explotación del inmueble municipal por adjudicación directa y condicionada, que se articula en torno a los pliegos aprobados para la anterior concesión, que se hacen extensivos en su contenido para esta nueva en cuanto a condiciones para la explotación y demás aspectos de obligaciones, derechos y deberes, cuantía del canon, etc., no aplicándose el resto de su contenido (presentación de ofertas, plazo, etc.) y que ya es conocido y observado por el concesionario.

Visto que se dan por cumplidas las condiciones de aptitud y capacidad de obrar y solvencia económica y técnica del concesionario, que solo deberá acreditar estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria, así como con la Hacienda Municipal, pudiendo para esto último autorizar al ayuntamiento a efectuar las consultas oportunas.

Considerando que el soporte jurídico para la nueva concesión sigue obedeciendo a los criterios que establece la ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía fundamentalmente, con las particulares señaladas de la adaptación del pliego existente al nuevo período y la adopción de la fórmula de adjudicación directa por la especialidad de la situación sobrevenida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-SECRETARIA ACCTAL. - 13/10/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 13/10/2026 13:28:07

DOCUMENTO: 20263616196
Fecha: 13/10/2026
Hora: 13:28

CSV: 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2023/006121 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, con especial referencia a resoluciones de Alcaldía Presidencia nº 425/25 de 23 de enero , de “Nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, Distribución de Áreas, Tenencias de Alcaldía y Concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, y 516/25 de 24 de enero de “Aprobación de Unidades Funcionales y Procedimientos”, RESUELVO:

- Declarar extinguida la Concesión de uso privativo y explotación del inmueble municipal denominado Casa del Jardinero en el Parque de la Negrita, tramitado por expediente TURIGE000008/21 por vencimiento de su plazo con efectos 25 de octubre de 2026.
- Aprobar el expediente de concesión de uso privativo y explotación del inmueble municipal Casa del Jardinero en el Parque de la Negrita mediante adjudicación directa y con naturaleza excepcional y transitoria, a través del expediente CONDEM000014/26.
- Adjudicar dicha concesión a Bodegas Triana S.L., estableciendo que el recibo por su parte de la notificación de la presente resolución, y sin menoscabo de su derecho a la presentación de los recursos correspondientes, supone la aceptación de su contenido y su constitución como concesionario del uso privativo y explotación del dominio público con efectos 26 de octubre de 2026.
- Recibida notificación de la presente resolución, el concesionario aportará los certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria y autorizará al Ayuntamiento a la comprobación de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Ordenar la redacción y firma del correspondiente documento administrativo que formalice la concesión, por un plazo máximo de un año, a contar desde el día 26 de octubre de 2026. Dicho plazo, sin embargo, finalizará de manera automática dentro de período si resultara adjudicada la nueva concesión por ejecución del expediente TURIGE000018/26.
- Disponer que las garantías que quedaron depositadas por el adjudicatario de la concesión dentro del expediente TURIGE000008/21, permanecerán hasta el término del nuevo período concesional, por entender que esta solución de continuidad posterga las labores de comprobación del estado del dominio público a su término efectivo. Se comunicará la presente resolución a Tesorería a los efectos correspondientes.
- Trasladar la presente resolución a Gestión Tributaria para que continúe con la mecánica establecida de emisión y cobro del canon en la cuantía establecida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-SECRETARÍA ACCTAL. - 13/10/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 13/10/2026 13:28:07

DOCUMENTO: 20263616196
Fecha: 13/10/2026
Hora: 13:28

CSV: 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Poner esta resolución en conocimiento del resto de unidades implicadas, así como al responsable del contrato, que queda igualmente nombrado como tal para el nuevo período concesional. Asimismo, deberá ser publicada en el portal de transparencia municipal.
- Disponer que las condiciones de la explotación y aprovechamiento del dominio público no podrán ser variadas en lo que dure el presente período transitorio concesional.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN-SECRETARIA ACCTAL. - 13/10/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 13/10/2026 13:28:07

DOCUMENTO: 20263616196

Fecha: 13/10/2026
Hora: 13:28

CSV: 07EA00372DC400N0Z0E2M3O6C0

